

Buenos Aires, 3 de abril de 2018

VISTO el Expediente Nº 118/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 23 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DPSCA N° 31/2017 se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 29 de septiembre de 2017 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región BUENOS AIRES abarcando las PROVINCIAS DE BUENOS AIRES y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elaborar propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y la televisión.

Que dicho acto fue comunicado a la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ADUIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES conforme fuera dispuesto en su artículo 7°.

Que asimismo la convocatoria fue difundida conforme lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016, destacándose la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA durante los días 24 y 25 de agosto de 2017.

Que mediante la Resolución DPSCA N° 31/2017 se estableció que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría tuviese a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.



Que conforme constancias del Informe Final se inscribieron CIENTO DOCE (112) personas.

Que en fecha 27 de septiembre de 2017 fue elaborado el Orden del Día, en el cual se asentó el registro de oradores/as, siendo publicado posteriormente en la página web de esta Defensoría.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, ubicada en la calle 29 de septiembre N° 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, prevista como lugar de reunión de la misma, donde los/as oradores/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en la versión taquigráfica de la misma, instrumentos que también fueron difundidos en el sitio de internet de este organismo.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el correspondiente Informe Final del cual surge que en la Audiencia Pública Regional se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: 1) la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; 2) la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; 3) Proyecto de Ley de Comunicaciones Convergentes; 4) Diversidad y pluralismo en las programaciones de los servicios de comunicación audiovisual; 5) Estado de situación de los medios sin fines de lucro y gestionados por pueblos originarios; 6) los Medios públicos; y 7) Exclusiones y representaciones discriminatorias en los medios audiovisuales.

Que dicho informe fue publicado en el sitio web de esta Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.



Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta Nº 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, a través de la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el proceso de Audiencia Pública Regional Ilevada a cabo el 29 de septiembre de 2017 en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, correspondiente a la Región BUENOS AIRES, abarcando a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme los motivos expresados en los Considerandos de la presente medida, y téngase por concluida la misma.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.



ARTÍCULO 3°: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región Buenos Aires del país en el año 2017.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 22

Fdo: Dra María José GUEMBE - Titular - DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL